

Expediente: **210/24**

Carátula: **COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A. C/ JIMENEZ CARLOS ALBERTO, JIMENEZ MARIA PIA Y CORREA ROBERTO CARLOS S/ REPETICION DE PAGO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/10/2024 - 04:53**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242792794 - JIMENEZ, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

90000000000 - CORREA, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

90000000000 - JIMENEZ, MARIA PIA-DEMANDADO

20290601534 - COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 210/24



H20703715309

JUICIO: COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A. c/ JIMENEZ CARLOS ALBERTO, JIMENEZ MARIA PIA Y CORREA CARLOS ALBERTO s/ REPETICION DE PAGO - EXPTE N° 210/24

Concepción, 30 de septiembre de 2024.-

Téngase presente lo manifestado por el Dr. Luis María Courel en su presentación de fecha 27/09/2024. Por deducido el recurso de revocatoria en tiempo y forma. Asistiendo razón en sus dichos en cuanto a que para el caso de impugnarse las medidas cautelares mediante el recurso de apelación se concederán sin efecto suspensivo, es que corresponde REVOCAR por contrario imperio el segundo párrafo del punto I del decreto de fecha 18/09/2024, sin establecer texto alguno en sustitutiva.

Asimismo, téngase por contestados los agravios en tiempo y forma. En consecuencia, corresponde **eleva los presentes autos a la Excm. Cámara Civil y Comercial Común de este Centro Judicial**, sirviendo la presente de atenta nota de estilo. JAJ

Actuación firmada en fecha 30/09/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.